

Resolución del Secretario General de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda crear e incorporar al catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la UAM, el procedimiento electrónico “03-12 Comisión con la Consideración de Residencia Eventual”, cuyo responsable funcional es Servicio de Contratación de Personal Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid.

El artículo 1.2 de la Instrucción Conjunta de 24 de junio de 2019 de la Gerencia y la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), por la que se regula el funcionamiento del “Catálogo de procedimientos administrativos” de la UAM (BOUAM 05.07.2019), establece que el Catálogo de Procedimientos que facilita el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la UAM, incorporará también aquellos procedimientos susceptibles de ser tramitados electrónicamente, que se incluirán además en la sede electrónica de la UAM, bajo la denominación de “Procedimientos administrativos electrónicos”. A ello añade que, en dicho apartado de la sede electrónica, se irán incorporando aquellos procedimientos del Catálogo que puedan realizarse por medios electrónicos, a medida que la disponibilidad de soluciones tecnológicas lo posibilite. La incorporación, modificación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo y de la aplicación informática que lo sustente corresponderá a la Secretaría General, a propuesta del Comité Técnico de Administración Electrónica e Interoperabilidad.

Asimismo, el apartado 2.1 de dicha Instrucción Conjunta determina que la competencia para la elaboración y el mantenimiento del Catálogo de Procedimientos será de la Gerencia de la Universidad (Dirección de Planificación y Calidad), puntualizando que el mantenimiento comprende la inclusión de nuevos procedimientos en el Catálogo, así como la supresión, modificación y actualización de los ya incluidos, por medio de la tramitación recogida en los apartados tercero y cuarto de dicha Instrucción.

Igualmente, el apartado 4 de la mencionada Instrucción Conjunta, tras declarar que el Catálogo de Procedimientos se configura como un inventario susceptible de cambios, debido a las modificaciones introducidas por cambios normativos, o en la estructura orgánica, así como mejoras de los procedimientos por simplificación administrativa y mejoras tecnológicas, prevé dentro del ámbito de la modificación de los procedimientos ya existentes en el catálogo, por remisión

Código Seguro De Verificación	485A-424D-7475P4B48-344E	Fecha	31/07/2026
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=485A-424D-7475P4B48-344E	Página	1/7



al apartado 3 precedente, que siempre que se regule un nuevo procedimiento en la UAM, la unidad competente solicitará a la Gerencia la inclusión del mismo al Catálogo de Procedimientos, en el plazo máximo de quince días desde la publicación de la norma que lo regule. Esa misma previsión se prescribe para el órgano competente para la tramitación del procedimiento afectado por modificaciones, el cual deberá notificar y justificar a la Gerencia (calidad.servicios@uam.es), las variaciones a introducir, en un plazo de quince días desde que se produzcan las circunstancias que motivan el cambio en el procedimiento.

De otro lado, el artículo 5 del Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la UAM y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOUAM 14.01.2013 y BOCM 26.01.2013), atribuye a la Secretaría General la incorporación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo electrónico y de la aplicación informática que lo sustente, lo que exige conforme su artículo 15.1, que dicho procedimiento se inicie mediante la presentación del modelo normalizado o la solicitud correspondiente, la cual deberá estar disponible, a tales efectos, en el catálogo de procedimientos publicado en la sede electrónica de la Universidad.

Finalmente, el Apartado Primero.5 de la Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM (BOUAM Núm. 4, de 7 de mayo de 2018), establece que *se podrá establecer la obligación de presentar documentos exclusivamente a través de la Sede Electrónica para aquellos trámites, procedimientos y colectivos o personas que así se indiquen en cada momento en la propia Sede.*

Lo anteriormente expuesto conecta con el artículo 13.5 del Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la UAM, y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOUAM 14.01.2013 y BOCM 26.01.2013), que permite que mediante resolución del Rector/a de la Universidad se pueda establecer la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos cuando se trate de procedimientos dirigidos a la comunidad universitaria, definida en el artículo 65 de los Estatutos de la UAM, exigiendo la publicación en la sede electrónica de dichos procedimientos y prescribiendo que *“la no utilización de medios electrónicos de comunicación en caso de existencia de esta obligación dará lugar a que el órgano competente requiera la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el*

Código Seguro De Verificación	485A-424D-7475P4B48-344E	Fecha	31/07/2026	
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=485A-424D-7475P4B48-344E	Página	2/7	

requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia". Ello debe ponerse en relación, necesariamente, con los artículos 14.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 3.3 primer párrafo del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En consecuencia, vista la solicitud del jefe del Servicio de Transformación Digital, formulada mediante correo corporativo remitido a esta Secretaría General de fecha 27 de julio de 2026, contando con la autorización de la Gerencia de la UAM y la conformidad del Comité Técnico de Administración Electrónica e Interoperabilidad de la UAM, mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2026, este Secretario General, al amparo de los apartados 4 y 5 del dispositivo primero de la Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM (BOUAM 07.05.2018); artículos 14.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 3.3 primer párrafo del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo; artículos 5, 13.5. 15.1 y Disposición Adicional Segunda del Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica de la UAM y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOCM 26.01.2013); y artículos 1.2. y 3 de la Instrucción Conjunta de 24 de junio de 2019 de la Gerencia y la Secretaría General UAM, por la que se regula el funcionamiento del "Catálogo de procedimientos administrativos" de la Universidad Autónoma de Madrid;

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la creación del procedimiento electrónico "03-12 Comisión con la Consideración de Residencia Eventual", así como su incorporación al catálogo de procedimientos electrónicos previsto en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

El procedimiento electrónico que mediante la presente resolución se aprueba, será gestionado por el responsable funcional del mismo, correspondiendo al Servicio de Contratación de Personal Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, en situación de alta como unidad tramitadora en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) de la Administración General del Estado, y tendrá las características formales y técnicas recogidas en el **Anexo I**

Código Seguro De Verificación	485A-424D-7475P4B48-344E	Fecha	31/07/2026
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=485A-424D-7475P4B48-344E	Página	3/7



de la presente resolución.

Los documentos electrónicos que se generen al amparo de la presente resolución, deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa vigente sobre tramitación electrónica de la UAM, y en especial los artículos 20 y siguientes del Reglamento de 14 de diciembre de 2018 por el que se regula el sistema de archivos de la UAM (BOUAM Núm. 1, de 16 de enero de 2019), modificado mediante Acuerdo 5/CG de 14-07-22 (BOUAM Núm. 8, de 8 de septiembre de 2022) y Acuerdo 1/CG de 10-05-24 (BOUAM Núm. 5, de 24 de mayo de 2024), en lo que específicamente a archivo electrónico se refiere.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo normalizado para la presentación de solicitudes, dentro del procedimiento electrónico “03-12 Comisión con la Consideración de Residencia Eventual”, conforme **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Elevar la presente resolución a la Rectora, a fin de que se establezca la obligatoriedad de uso del nuevo trámite que se aprueba mediante medios electrónicos, dentro del catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Universidad, al amparo de los artículos 14.1 y 3 de la LPACAP, 3.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y 13.5 del Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad.

CUARTO.- La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UAM.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Rectora, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 128.2 de los Estatutos de la UAM y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General

Código Seguro De Verificación	485A-424D-7475P4B48-344E	Fecha	31/07/2026
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=485A-424D-7475P4B48-344E	Página	4/7



ANEXO I
CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
03-12 Comisión con la Consideración de Residencia Eventual

Denominación	Comisión con la Consideración de Residencia Eventual 03-12 Comisión con la Consideración de Residencia Eventual
Descripción	A través de este procedimiento se podrá solicitar una Comisión con la Consideración de Residencia Eventual de carácter académico y/o investigador. Por un periodo mínimo de 1 mes en territorio nacional y 3 meses en extranjero y máximo de un año URL corta de la sede: https://sede.uam.es/sede/comisionResidenciaEventualPI
Destinatarios	Personal en activo de los colectivos PI pertenecientes a la Universidad Autónoma de Madrid.
Sistema de identificación	Mediante clave de usuario y contraseña del correo electrónico institucional de la UAM (__@uam.es). Mediante Cl@ve: con DNI electrónico, certificado electrónico o si es usuario del sistema Cl@ve 5dentificación. El acceso a la Sede Electrónica a través de Cl@ve PIN solo será posible si el registro en Cl@ve se realizó de manera presencial o telemáticamente mediante certificado electrónico.
Nivel de tramitación electrónico	Pleno: 03-12 Comisión con la Consideración de Residencia Eventual
Unidad gestora	Servicio de PI UAM
Plazo de resolución	El que establezca la convocatoria o procedimiento correspondiente
Efectos del silencio administrativo	Conforme indique la convocatoria de aplicación
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para los/las destinatarios/as del presente procedimiento y aquellos que estén obligados a relacionarse electrónicamente con la UAM, conforme resolución aprobada por la Rectora de aplicación al presente procedimiento.
Requiere abono de tasas	NO
Normativa	• Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas • Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario • Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid • Instrucción Conjunta de 24 de junio de 2019 de la Gerencia y la Secretaría General UAM, por la que se regula el funcionamiento del “Catálogo de procedimientos administrativos” de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM 05.07.2019) • Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid y se establecen las

	condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOCM 26.01.2013) • Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos • Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM (BOUAM 07.05.2018)
Protección de datos	• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales • Más información en: https://www.uam.es/uam/proteccion-datos
Órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente de cada uno de los procedimientos.	Vicegerencia Recursos Humanos UAM
Órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.	Servicio de Contratación de Personal Investigador. Datos de contacto: email seccionpi@uam.es

Código Seguro De Verificación	485A-424D-7475P4B48-344E	Fecha	31/07/2026
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=485A-424D-7475P4B48-344E	Página	6/7



ANEXO II

SOLICITUD ELECTRÓNICA DE COMISIÓN CON LA CONSIDERACIÓN DE RESIDENCIA EVENTUAL

Número de expediente:	autocompletado_numeracion	Vía notificación:	Electrónica
<i>Nota: Consiento expresamente en que cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud se realice a través de medios electrónicos. En su virtud, declaro conocer los efectos de los actos administrativos realizados por medios electrónicos, los cuales gozan de la presunción de realizados en debida forma y surten los efectos que las leyes les reconocen.</i>			

INTERESADO/A			
Nombre:	interesadoNombre	Apellido 1:	interesadoApellido1
Apellido 2:	interesadoApellido2	NIF/NIE/Otros:	interesadoNIF
Teléfono:	numeroTelefonoFijo	Móvil:	numeroMovil
Correo electrónico:	mailAvisos		
Departamento:	descripcionDepartamento		
Centro:	descripcionCentro		
Categoría:	descripcionCategoría		

INFORMACIÓN INDEMNIZACIÓN	
¿Incluye indemnización?:	

PERÍODO DE DESPLAZAMIENTO			
Fecha inicio:	fechaInicio	Fecha fin:	fechaFin

MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO	
Categoría:	motivoCategoría
motivoLiteral	motivoDetalle
- Declaro responsablemente que la documentación electrónica adjuntada no ha sido alterada y es documentación original o copia fiel de la documentación original, asumiendo la responsabilidad que en su caso se me impute por la no autenticidad/fidelidad de la misma. - Consiento expresamente a que la Universidad Autónoma de Madrid, en caso de considerarlo necesario, solicite la presentación de los documentos físicos originales para la constatación de la autenticidad de las copias electrónicas adjuntadas a la presente solicitud.	

Documentación que se adjunta: